



**ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO
VEREDA EL ROBLE - SEGUNDA ETAPA
Villa de Leyva - Boyacá**

NIT. 820.003.730-7
Registro No. 3.633 - Cámara de Comercio de Tunja
Resolución Gobernación No. 132 - 2002



Villa de Leyva 15 de enero de 2021.

**Doctor
JONATHAN MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio
Bogotá, D. C.**

Asunto: Proyecto para la construcción de la planta de tratamiento de agua potable en beneficio de siete acueductos rurales del municipio de Villa de Leyva, Boyacá.

De nuestra consideración:

El señor alcalde del municipio de Villa de Leyva, Josué Javier Castellanos Morales ha comunicado a la comunidad del Municipio la presentación, ante su despacho, del proyecto para la construcción de una planta de tratamiento de agua potable en beneficio de siete acueductos rurales del municipio de Villa de Leyva, Boyacá.

La iniciativa liderada por la Asociación de usuarios de la microcuenca de la quebrada Chaina-cuenca río Cane - Iguaque (Asochaina), se ha unificado en una sola entidad a las asociaciones de suscriptores de los acueductos: Roble Alto, Mosocallo, Alto de Los Migueles, Paraíso y Chaina que se suplen del recurso hídrico de la quebrada Chaina; Curíes que capta de la quebrada del mismo nombre y Manantial que toma el agua del río Cane, con el fin de construir una sola planta de captación teniendo como fuente de captación el río Cane.

Señor ministro: respecto del proyecto en mención tenemos las siguientes inquietudes e interrogantes para usted:

1.- El proyecto no fue informado ni socializado por el alcalde, señor Josué Javier Castellanos Morales entre la comunidad ni con las asociaciones de suscriptores y usuarios de los acueductos que tenemos la concesión de agua del río Cane, para prestar el servicio de acueducto; tales son los casos de los acueductos Asorroble dos E.S.P, y la Asociación Rural Comunitaria de Acueducto de la vereda sabana, Arcasa, concesión que nos otorgó la unidad Administrativa Especial de sistema de Parques Nacionales Naturales, mediante resolución # 0535, del 24 de diciembre de 2018; y la resolución # 4534, emitida por Corpoboyaca, respectivamente. En las Resoluciones citadas, a Asorroble Dos E.S.P se le asignan 3,17 litros por segundo y a Arcasa, 3.52 litros por segundo.



**ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO
VEREDA EL ROBLE - SEGUNDA ETAPA
Villa de Leyva - Boyacá**



NIT. 820.003.730-7
Registro No. 3.633 - Cámara de Comercio de Tunja
Resolución Gobernación No. 132 - 2002

2.- La Alcaldía de Villa de Leyva y/o la entidad que propone el proyecto citado en el asunto ¿cuentan con la concesión de captación del río Cane, otorgada, bien por Parques Nacionales Naturales y/o Corpoboyacá?

3.- Las asociaciones involucradas en el proyecto ¿están legalmente constituidas, organizadas, planificadas y cumplen con la Ley 142 del 11 de junio de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones” y normas complementarias? ¿Hacen el control del agua que captan y salen de sus sistemas? ¿Por qué razón al Alto de los Migueles (que pertenece a Asochaina), le asignaron 8.64 litros por segundo del río Cane, con 238 suscriptores y se aduce que es para sector agrícola cuando existe un distrito de riego?

4.- Por la ubicación, en el plano, la planta de tratamiento a construir estará en la parte superior de la cota de captación de las concesiones agua que sobre el río Cane tienen la Empresa de Servicios Públicos de Villa de Leyva (Esvilla), prestadora del servicio de acueducto a la población urbana del municipio; Asorable dos E.S.P., con cubrimiento en la vereda El Roble segunda etapa y 340 suscriptores; la Asociación Arcasa con 429 suscriptores y el Distrito de Riego Alto Ricaurte con un área de 122 hectáreas y 92 familias campesinas beneficiadas.

5.- El proyecto en referencia propone tomar del río Cane un caudal máximo diario de 37,76 litros por segundo y un caudal adicional de 18,9 litros por segundo. Si en épocas de estiaje el caudal del río Cane no sufre las necesidades de sus actuales usuarios, siendo necesario el racionamiento, mucho menos lo será otorgando el caudal diario que propone el proyecto.

6.- Dicho proyecto, por intermedio de la empresa Asochaina, monopolizaría el agua del río Cane y, en caso de estiaje, los acueductos que no pertenecen a dicha empresa (los nuestros) se verían en la necesidad de comprarle el agua para cumplir con nuestros suscriptores y usuarios lo que equivale a privatizar el servicio de suministro de agua, en la medida en que la empresa obtienen beneficios de una necesidad vital humana. Asorable y Arcasa se han consolidado, y actualmente cuentan con una eficiente infraestructura física, operativa y administrativa, que ha requerido inversión económica importante de los suscriptores, tal inversión, por ningún motivo, estamos en disposición de perderla o subutilizarla.

7.- En cuanto a la “Proyección de la población – Tabla 4. Cálculo población futura por el método geométrico – Acueducto Interveredal” (Página 3 del proyecto) el estimativo está sobredimensionado, a saber: la tasa de crecimiento de la población para Villa de Leyva es del 3,07% para el año 2021 (DANE) y no del 4,42%; el cálculo de la población futura del proyecto para el año 2019, mencionado en el proyecto y que no cubre las once veredas rurales de Villa de Leyva es de 9.537 mientras que para el mismo año la proyección de la población rural de Villa de Leyva es de 7287 habitantes con base el documento “El futuro es de todos – DNP – Terridata – Villa de Leyva – Código DANE: 15407 – Población: 18.606 habitantes – Fuente: DANE Proyecciones de poblaciones 2019. Población desagregada por área – Población urbana: 11.319 (60,84%) – Población rural: 7.287 (39,16%). (Ver anexos)

Por lo antes expuesto, señor ministro, el “Proyecto para la construcción de la planta de tratamiento de agua potable en beneficio de siete acueductos rurales del municipio de Villa



**ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO
VEREDA EL ROBLE - SEGUNDA ETAPA
Villa de Leyva - Boyacá**

NIT. 820.003.730-7
Registro No. 3.633 - Cámara de Comercio de Tunja
Resolución Gobernación No. 132 - 2002



de Leyva, Boyacá”, si bien beneficia a unos perjudica a la población urbana y a gran parte de la rural.

El agua es un recurso al que todos los seres humanos tenemos derecho por ley. Privatizar su distribución significaría entregar ese recurso tan escaso a empresas particulares para que sus dueños decidan qué hacer con él. Lo que se requiere es que trabajemos en la protección de los sistemas hídricos (como ya lo hacen nuestras organizaciones), y que las asociaciones de acueductos veredales cumplan con las normas legales que les permitan su eficiente funcionamiento y operatividad.

Respetuosamente señor ministro, solicitamos conocer el pronunciamiento de su despacho sobre la materia, por cuanto se están lesionando derechos adquiridos.

Con toda atención,

Junta Administrativa de Asorroble Dos E.S.P.

Héctor Elías Troyano Guzmán
Presidente - R/L.

Germán Huertas Combariza

Esperanza Pulido Méndez

Melba Yasmin Roberto Sierra

Juan Francisco Pineda

Humberto Mendoza Cifuentes

Elena Navarro Quintero
Fiscal principal



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Villa de Leyva, Boyacá

Código DANE: 15407	Región: Centro Oriente
Subregión (SGR): Ricaurte	Entorno de Desarrollo (DNP): Intermedio
Categoría Ley 617 de 2000: 6	Superficie: 121 Km2 (12.100 Ha)
Población: 18.606 Habitantes	Densidad Poblacional: 153,77 Hab / Km2

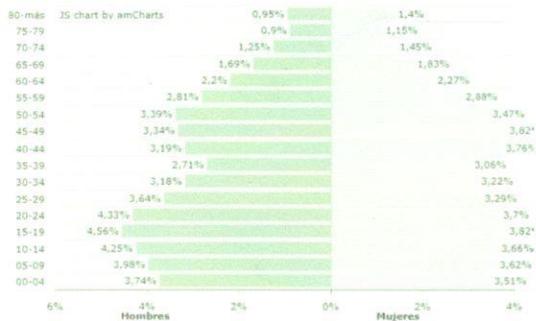
NOTA: Estos datos fueron calculados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice Terridata como fuente. Para consultar más información sobre los indicadores haga click en <https://terridata.dnp.gov.co/#/diccionario>

Demografía y población

Información general

Pirámide poblacional

Fuente: DANE - Proyecciones de población - 2019



Población desagregada por sexo

Fuente: DANE - Proyecciones de población - 2019



Villa de Leyva

9.319

(50,1%)

Villa de Leyva

9.287

(49,9%)

Colombia

24.873.329

(49,4%)

Colombia

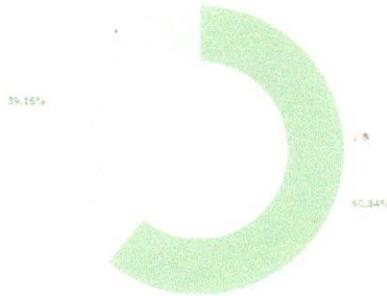
25.501.149

(50,6%)

Población desagregada por área

Fuente: DANE - Proyecciones de población - 2019

JS chart by amCharts

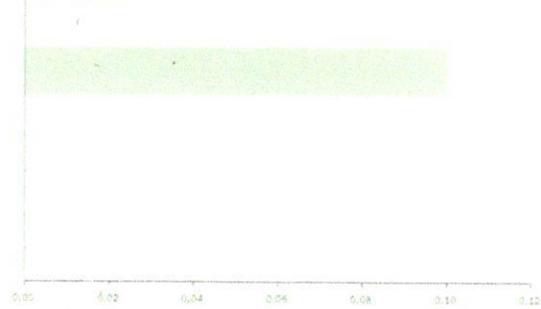


Población urbana	11.319 (60,84%)
Población rural	7.287 (39,16%)

Población étnica

Fuente: DANE - Censo - 2005

JS chart by amCharts



Población indígena	7 (0,07%)
Población negra, mulata o afrocolombiana	10 (0,10%)
Población raizal	0 (0,00%)
Población rom	0 (0,00%)
Población palenquero	0 (0,00%)
Población étnica total	17 (0,18%)

Población de origen étnico en resguardos indígenas

Fuente: DNP a partir de información del DANE y del Ministerio del Interior - 2017

Villa de Leyva

0
(0,0%)

Número de resguardos indígenas en el territorio

Fuente: DNP a partir de información del DANE y del Ministerio del Interior - 2017

Villa de Leyva

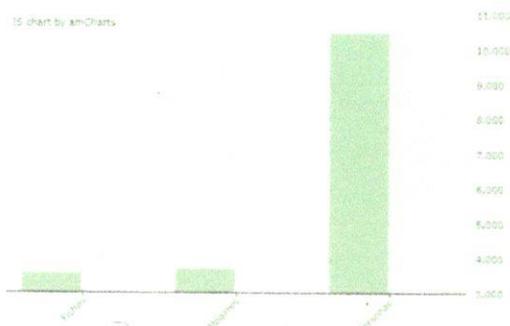
0

Información SISBEN

Información SISBEN

Fuente: DNP - 2017

JS chart by amCharts



	Total registros	Total registros validados
Fichas	3.518	3.503
Hogares	3.640	3.625
Personas	10.458	10.376

Comportamiento puntaje SISBEN

Fuente: DNP - 2017

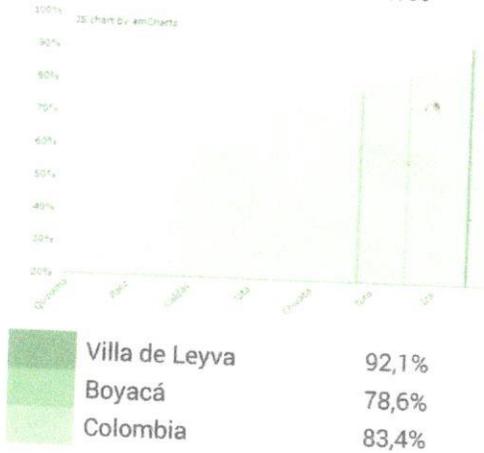
JS chart by amCharts



	Min	Prom	Max
Cabecera	2,12	37,49	91,51
Centro poblado	1,36	22,10	51,71
Rural disperso	3,24	29,05	86,39
Total	1,36	33,39	91,51

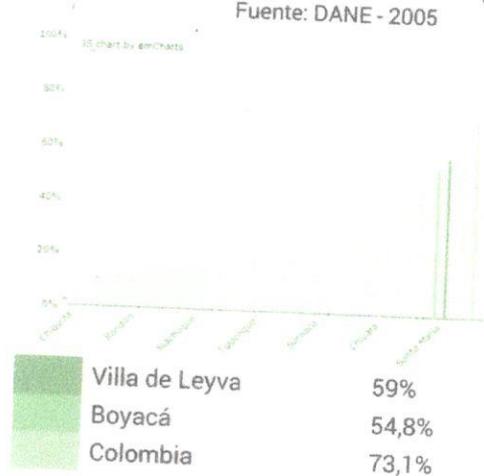
Cobertura de acueducto (Censo)

Fuente: DANE - 2005



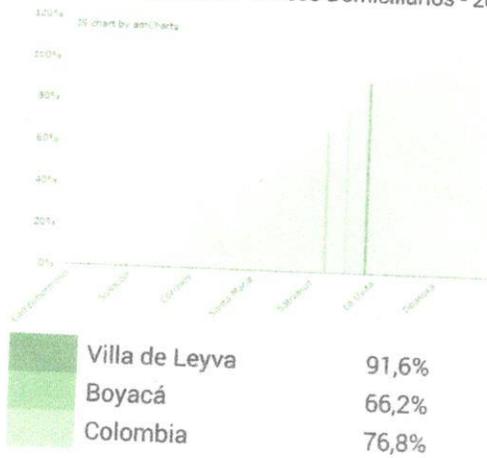
Cobertura de alcantarillado (Censo)

Fuente: DANE - 2005



Cobertura de acueducto (REC)

Fuente: DNP a partir de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - 2016



Cobertura de alcantarillado (REC)

Fuente: DNP a partir de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - 2016

